

Municipio de Apodaca, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19006-15-1148-2018

1148-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	459,853.1
Muestra Auditada	432,300.3
Representatividad de la Muestra	94.0%

Respecto de los 459,853.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al municipio de Apodaca, Nuevo León a través de Participaciones Federales a Municipios; se seleccionaron para su revisión física y documental 432,300.3 miles de pesos, que significaron el 94.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Apodaca, Nuevo León, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control.

- La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución.
- La institución contó con un Código de Ética y de Conducta con fecha de emisión de 5 de marzo de 2018.

Administración de Riesgos

- La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó “Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018” publicado el 29 de enero del 2016.
- La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

Actividades de Control

- La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Manual de Procedimientos Administrativos actualizado al 01 de julio del 2016.
- La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.
- La institución contó con sistemas informáticos tales como Simun, Ingresos, Adquisiciones, Contabilidad, Nóminas, Procesos en Tesorería y Administración, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Director de Transparencia y su área de adscripción fue la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte y de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante la Contraloría y Transparencia Municipal.

DEBILIDADES:

Administración de Riesgos

- La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Supervisión

- La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Apodaca, Nuevo León en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Apodaca, Nuevo León abrió una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos de las Participaciones Federales que hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio registró en su contabilidad los ingresos de las participaciones federales por 459,853.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
MUNICIPIO DE APODACA
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Fondo o Programa	Importe Recaudado
Fondo General de Participaciones	319,446.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	14,311.1
Fondo de Fomento Municipal	42,768.2
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	12,824.4
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,738.0
IEPS (Gasolinas y Diésel)	15,590.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,168.8
I.S.R. Municipal Art. 3ºB de la L.C.F.	39,969.9
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	36.1
Totales	459,853.1

FUENTE: Registros contables y comprobantes oficiales de ingresos

4. Se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones de Participaciones Federales 2017 no se encuentran identificadas ni controladas, en incumplimiento del clasificador por fuente de financiamiento.

Con el oficio núm. TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada remite documentación que no acredita lo observado, por lo que persiste la observación.

2017-B-19006-15-1148-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no identificaron ni actualizaron los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2017.

5. Los registros contables de una muestra de los gastos efectuados con recursos de las participaciones federales 2017 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; además, se cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

6. La documentación comprobatoria del gasto realizado con recursos de las Participaciones Federales 2017 no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

Con el oficio núm. TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada remitió documentación que no acredita lo observado, por lo que persiste la observación.

2017-B-19006-15-1148-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León

o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto de las participaciones federales con la leyenda de "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

7. El municipio de Apodaca, Nuevo León recibió recursos de Participaciones Federales 2017 por 459,853.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se pagaron en su totalidad, como se muestra a continuación:

Recursos Pagados de Participaciones Federales Apodaca, Nuevo León Cuenta Pública 2017 (miles de pesos)		
Concepto	Pagado Participaciones Federales	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	220,892.7	48.0
Materiales y Suministros	33,679.0	7.3
Servicios Generales	134,192.0	29.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,346.6	5.3
Bienes Muebles	10,664.2	2.3
Inversión Pública	33,661.1	7.3
Participaciones y Aportaciones	2,417.2	0.5
Deuda Pública	0.3	0.0
Total	459,853.1	100.0

Fuente: Registros, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

8. Con la revisión de las nóminas pagadas, se verificó que los recursos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2017" corresponden al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, y fueron pagados con cargo en sus participaciones y el municipio se adhirió al convenio del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Servicios Personales

9. El municipio pagó a 81 servidores públicos con recursos de Participaciones Federales 2017 que rebasaron los tabuladores autorizados por un importe total de 177.8 miles de pesos.

Con el oficio núm. TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada remitió documentación que no acredita lo observado, por lo que persiste la observación.

2017-B-19006-15-1148-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León

o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron a 81 servidores públicos por encima de los tabuladores autorizados.

10. El municipio pagó los impuestos de ISR por 60,353.1 miles de pesos, de los cuales 39,007.1 miles de pesos corresponden a recursos de Participaciones Federales 2017; además, no pagó sueldos ni prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal.

11. El municipio no pagó personal eventual con recursos de Participaciones Federales 2017.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. Los procesos de licitación y adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa, están amparados en contratos debidamente formalizados; además, se cumplió con el plazo contratado y dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del servicio brindado.

Obra Pública

13. Tres obras ejecutadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría fueron adjudicadas mediante Licitación Pública, y están amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y contiene las declaraciones y estipulaciones mínimas conforme a la normativa.

14. Los dos servicios relacionados con la obra pública (Estudios y Proyectos) pagados con recursos de las Participaciones Federales Municipales 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría fueron adjudicados mediante Licitación Pública y cuatro más por Administración Directa, sus propuestas técnicas-económicas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación y los contratistas no se encuentran inhabilitados.

15. El contrato número AD-RM-60-17 ejecutado con recursos de Participaciones Federales Municipales 2017 no está debidamente formalizado, ya que no cuenta con firmas autógrafas de las personas involucradas y no formalizaron la garantía para cumplimiento del contrato.

Con el oficio núm. TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada remitió documentación que acredita la observado, por lo que se solventa lo observado.

16. Las tres obras ejecutadas con recursos de Participaciones Federales Municipales 2017 cumplieron con los plazos de ejecución; los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores; se realizaron las retenciones correspondientes al 0.2% y 0.1% establecido en los contratos; los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y las cantidades adicionales y conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

17. En la obra con número de contrato LP-RM-10-17 denominada “Reconstrucción de pavimento asfáltico” en Av. Las Palmas de Av. Buganvilias a Av. Sendero Norte no se formalizaron las garantías de cumplimiento ni vicios ocultos.

Con el oficio núm. TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada remite documentación que acredita la observado, con lo que se solventa la observación.

18. En la revisión de tres obras ejecutadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se comprobó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los pagados y ejecutados, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas, están concluidas y se encuentran en operación.

19. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para obras por Administración Directa.

Deuda Pública

20. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para el pago de Deuda Pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 432,300.3 miles de pesos que representó el 94.0% de los 459,853.1 miles de pesos transferidos al municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; las observaciones determinadas derivarán en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio Apodaca, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMA-023/2018 recibido el 6 de noviembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



Oficio No. TMA-023/2018

C.P.FRANCISCO ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ
Jefe del Departamento
Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo y con referencia al Acta de Presentación de resultados Finales y Observaciones Preliminares Número de Auditoría: 1148-DE-GF/2017, Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1403/2018 y Número de Acta 002/CP2017 de fecha 30 de Octubre de 2018:

Hacemos las aclaraciones siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables de las Participaciones Federales 2017, se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo no se encuentran identificadas ni controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de artículo 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta: Se anexa copia certificada de estados de cuenta bancarios donde se etiquetó el uso exclusivo para Participaciones Federales.

Además comento que será modificado el sistema identificando la Fuente de Financiamiento número 15 para las Participaciones Federales.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Oficio No. TMA-023/2018
Hoja 1 de 3
Zaragoza e Hidalgo, Centro de Apodaca, N. L.
Tel.- 17-72-20-20



Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se determinó, que no se canceló con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta: Se anexa copia certificada de 3 pólizas de cheque, como ejemplo, donde se muestra que ya está siendo cancelado el gasto con la leyenda operado.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la base de datos de las nóminas ordinarias del ejercicio fiscal 2017 y los recibos de nómina proporcionadas por el municipio, se verificó que 81 servidores públicos rebasaron los tabuladores autorizados por un importe total de 177,770.00 pesos, en incumplimiento del artículo 23, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial núm. 13 del 29 de enero de 2016

Respuesta: Se anexa Oficio de la Secretaría de Administración con información adjunta. Como comentario adicional hacemos de su conocimiento que los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre, se paga el día 31 de manera adicional y durante el mes de Febrero solamente se pagan los 28 días o 29 según corresponda.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los seis expedientes técnico-unitarios de servicios relacionados con la obra pública ejecutados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que el contrato número AD-RM-60-17 no está debidamente formalizado ya que no cuenta con firmas autógrafas de las personas involucradas y no presentaron evidencia de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento a



los artículos 24, 27 fracción III, 41 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Respuesta: Se anexa copia certificada de Contrato y Fianza.

NÚM. DEL RESULTADO: 19

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los tres expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que en la obra con número de contrato LP-RM-10-17 denominada "Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. Las Palmas de Av. Buganviliás a Av. Sendero Norte" no se mostró evidencia de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de los artículos 40, fracción II y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y cláusula octava de sus contratos.

Respuesta: Se anexa copia certificada de Fianzas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 05 de Noviembre de 2018

C.P. CESAR ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL
Coordinador de Tesorería Municipal

c.c.p. Archivo
c.c.p. Consecutivo

Oficio No. TMA-023/2018
Hoja 3 de 3
Zaragoza e Hidalgo, Centro de Apodaca, N. L.
Tel.- 17-72-20-20

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte y de Administración de Apodaca, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracciones II y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial núm. 13 del 29 de enero de 2016: Artículo 23, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.